



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

Primera Alocución de S. Santidad Pío X.

Terminada la solemne ceremonia de la coronación, Su Santidad el Papa recibió en la tarde del mismo día á los Cardenales, celebrando círculo, según la frase consagrada, y contestando al discurso del Emmo. Sr. Cardenal Oreglia, pronunció la Alocución siguiente:

«Las nobles y afectuosas palabras que vos, señor Cardenal, me habéis dirigido en nombre del Sacro Colegio han enternecido vivamente nuestro corazón, ya profundamente conmovido por el honor inmerecido de nuestra inesperada exaltación á la Cátedra de San Pedro.

»El peso de las santas llaves, ya por sí formidable, se nos impone en momentos en que católicos y no católicos esperan de la Santa Sede la solución de gravísimos conflictos religioso-sociales, y por esto abrumba nuestra pequeñez. El mismo sagrado rito que acaba de realizarse, al presentar ante nuestros ojos la grandeza de la Silla apostólica, aumenta nuestra turbación, porque podemos repetir las palabras que el texto sagrado pone en labios de David, á quien habéis aludido: «¿Quién soy yo, ¡oh Señor! y cuál es mi casa, para haberos dignado conducirme hasta aquí?»

»Sin embargo en medio de tan justos motivos de temor, nuestra alma se siente fortalecida y consolada al ver que desde

los primeros días de nuestro Pontificado, el mundo entero católico, con filial ternura, se agrupa en torno nuestro y nos da público testimonio de obediencia y adhesión. Alienta nuestra esperanza el afecto que nos demuestran los miembros todos, para mí tan queridos, del Sagrado Colegio, y la seguridad de su constante é ilustrada cooperación. Y Dios misericordioso, que ha prometido su soberana asistencia á la Iglesia, sostendrá nuestra débil y humilde persona, y hará resplandecer en Nos su poderío.

»Animado con estos sentimientos, á la vez que damos las gracias al Sacro Colegio por las felicitaciones que nos ha presentado, imploramos de corazón sobre todos sus miembros la Apostólica Bendición.»

He aquí el discurso del Emmo. Sr. Oreglia á que se refiere la Alocución anterior:

«Santísimo Padre: Desde que los votos del Sacro Colegio eligieron á Vuestra Santidad, dando á la Iglesia un nuevo Pastor, hemos pasado de la aflicción á la esperanza.

»Grande fué León XIII, y su muerte universalmente sentida. También Vuestra Santidad ha dado pruebas de virtud, prudencia é inefable dulzura en el gobierno de las diócesis que le fueron confiadas, y estas cualidades llevaron el convencimiento á nuestro ánimo de que seríais un gran Pastor, si la bendición del Espíritu Santo descendía sobre vuestra cabeza.

»No tuvimos que esperar largo tiempo, porque la voluntad divina no tardó en manifestarse, y como el Rey David os dijo: «Tú apacentarás mi pueblo y serás mi lugarteniente sobre Israel.»

»A vuestra elección, Santísimo Padre, ha respondido una alegría general, y todos se han unido para veneraros y amar en vos al Jefe supremo de la Iglesia.

»Aquí nos tenéis, dispuestos á ser eco fiel de vuestra voz augusta, y carne de vuestra carne. ¡Haga el cielo que pueda decirse un día del pontificado de Vuestra Santidad lo que los Libros Santos cantan de David: «Reinó cuarenta años...» Tales son los votos que por mi boca os dirigen todos los miembros del Sacro Colegio; dignáos acogerlos y fortificarlos con vuestra apostólica bendición.»



Palabras de Pío X, contra el liberalismo.

Para desmentir las afirmaciones tan aventuradas, atrevidas y ofensivas que ha publicado la prensa liberal sobre las ideas, política y propósitos de Su Santidad Pío X, insertamos las siguientes palabras tomadas de una Carta Pastoral que publicó hace seis años como Patriarca de Venecia:

«*Evitad*—escribía Mons. Sarto á sus diocesanos,—*toda amistad y roce, no sólo con los más exaltados, sino hasta con aquéllos que manifiestan tendencias de liberalismo, creyendo que todo irá bien si nosotros, los católicos, nos unimos con ellos. Estos tales son enfermos desesperados que á voces llaman al médico, pero á condición de que les administre por remedio el mismo veneno que les ha puesto en peligro de muerte.*»

Pío X y el Canto Gregoriano

Siendo Patriarca de Venecia se mostró el actual Pontífice defensor celosísimo del Canto Gregoriano, dedicándose á deterrar de los templos por medio de razonadas pastorales esa polifonía insípida, desprovista de elevación y por lo general irreverente, que se ha convenido en llamar música religiosa, y que con escándalo de las personas piadosas ha ido sentando sus reales en la iglesia, no obstante los esfuerzos realizados por diversos Pontífices para evitar un mal tan lamentable.

Hace ocho años, Monseñor Sarto publicó la primera de dichas pastorales, documento interesantísimo que reprodujeron algunas revistas católicas, entre ellas la *Tribune de Saint Gervais*, y que pasamos á extractar, considerándolo de gran actualidad é innegable importancia.

Lo primero que llama la atención en esa pastoral es la analogía que existe entre las doctrinas de su ilustre autor y las que preconiza la *Schola Cantorum*.

El Cardenal Sarto dice en principio que los Padres de la Iglesia, los Sagrados Cánones, las Bulas de los Papas, las disposiciones de los Concilios y los decretos de la Sagrada Congregación de Ritos no reconocen otra música religiosa que la

que tiende á honrar á Dios y á edificar á las gentes, debiéndose por tanto, proscribir de los sagrados recintos la música ligera, trivial, escénica, profana, tanto en la forma de su composición como en la manera de ejecutarla.

Es necesario además—dice—unificar la música religiosa, no dejándola abandonada á la fantasía individual.

La creencia, en efecto, es única; la plegaria debe serlo también, y por tanto la música religiosa, una de las formas de la plegaria.

De acuerdo con estos principios, anuncia luego Monseñor Sarto, en el notable documento que extractamos, que nombra una Comisión encargada de velar por la aplicación del severísimo reglamento, cuyas principales disposiciones consisten en prohibir que se altere en las funciones litúrgicas la naturaleza ó el orden de los textos; en disponer que se ejecuten las antífonas de Vísperas según el propio Canto Gregoriano; en oponerse á que se cante el *Tantum ergo* «como una romanza, una cavatina, ó un aria;» en alejar de las orquestas de los templos ciertos instrumentos impropios del lugar, como los timbales, los trombones y el piano, y en evitar que las mujeres formen parte del coro.

«Evítese, en una palabra—termina diciendo Monseñor Sarto—como uno de los mayores y más graves abusos que pueden cometerse, el que en los actos sagrados aparezca la liturgia en lugar secundario y al servicio de la música, siendo así que la música debe ser la humilde sirviente de la liturgia.»

QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO

de la Definición dogmática

DE LA

INMACULADA CONCEPCIÓN

El Padre Santo ha escrito la siguiente carta á los cardenales que forman la Comisión nombrada para promover las fiestas del quincuagésimo aniversario de la declaración dogmática del

misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima. Acompaña á la carta la oración compuesta por la Santidad en honor de la Santísima Virgen.

A NUESTROS AMADOS HIJOS

Vicente, cardenal Vannutelli;

Mariano, cardenal Rampolla del Tindaro;

Domingo, cardenal Ferrata;

José de Calasanz, cardenal Vives.

Señores cardenales:

Si es obligación Nuestra mirar siempre como un tesoro los documentos y ejemplos que Nos legó Nuestro augusto predecesor León XIII de santa memoria, lo es de un modo especial en aquellas cosas que tocan al aumento de la fé y la santidad de las costumbres. A este fin adhiriéndose al deseo de los fieles de todo el mundo de que sea celebrado con extraordinaria solemnidad el quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, el venerado Pontífice nombró, en el pasado mes de Mayo, una Comisión cardenalicia que ordenase y dirigiese los preparativos convenientes para conmemorar de una manera digna el fausto acontecimiento.

Nos movido de los mismos afectos á la Santísima Virgen y convencido de que en las dolorosas vicisitudes de los tiempos corrientes no nos quedan otros consuelos que los divinos, y entre ellos la poderosa intercesión de esta Bienaventurada Virgen que ha sido en todo tiempo Auxilio de los cristianos, confirmamos, señores cardenales, vuestros nombramientos para aquella comisión, seguro de que vendrá á coronar vuestros esfuerzos el éxito más brillante, gracias también al concurso de las ilustres personas que añaden á sus merecimientos el de ponerse enteramente á vuestra disposición para cumplir con puntualidad vuestras decisiones.

¡Quiera el Señor oír en este año jubilar las súplicas que le dirigirán los fieles, poniendo por intercesora á María Inmaculada, llamada por la Trinidad augustísima á participar en todos los Misterios de la misericordia y el amor, y constituida en dispensadora de todas las gracias.

En esta tierna esperanza os concedemos cordialmente, señores cardenales, la Apostólica Bendición.

En el Vaticano, á 8 de Septiembre de 1903.

PÍO PAPA X.

ORACION

Virgen Santísima, que agradaste al Señor y fuiste su madre, inmaculada en el cuerpo, en el alma, en la fé y en el amor: En este solemne jubileo de la proclamación del dogma que te anunció al universo mundo concebida sin pecado, ¡por piedad! vuelve benigna los ojos á los infelices que imploran tu poderoso patrocinio. La maligna serpiente; contra quien fué lanzada la primera maldición, ahincadamente sigue combatiendo y tentando á los míseros hijos de Eva. ¡Ea bendita Madre nuestra, nuestra Reina y Abogada, que desde el primer instante de tu concepción quebrantaste la cabeza del enemigo!, acoge las súplicas que, unidos á tí en un solo corazón, te pedimos presentes ante el trono del Altísimo para que no caigamos nunca en las emboscadas que se nos preparan; para que todos lleguemos al puerto de salvación, y, entre tantos peligros, la Iglesia y la sociedad canten de nuevo el himno del rescate, de la victoria y la paz. Así sea.

A cuantos digan la presente oración concedemos 300 dias de indulgencia una vez cada dia.

En el Vaticano, á 8 de Septiembre de 1903.

PIO PAPA X.



COLLATIONES MORALES PRO MENSE OCT.

1.^a

Quid facere debeat confessarius cum moribundis qui integram confessionem instituere non possunt—quinam sunt absolventi absolute—quinam conditionate—quid faciat si sensibus sint omnino destituti.

Casus.

Magna exorta contentione inter habitatores cujusdam populi tempore electionis Praefecti, hinc illincque varii sunt

graviter percussi; Antonius qui pie vixerat totis faucibus confessarium moriens quaerit, Petrus blasphemando et in agone inimicos provocat, Paulus immobilis jacet et Lupercius qui causa rixae fuerat vix aut ne vix verbum intellegibile profert. An et quomodo Parochus festinanter veniens possit absol- vere unumquemque?

Quaestio liturgica.

Quae conditiones requirantur ad lucrandas indulgentias concessas Coronis *Precatoriis* vel Rosariis?

2.^a

An et quando repetenda sit confessio peccatorum.—An confessio invalida apud eundem confessarium sit necessario repetenda—an repetenda sit confessio quando confessarius vel ob somnum vel ob defectum memoriae ante absolutionem igno- rat peccata.

Casus.

Claudius qui familiariter utitur Antonino sacerdote, cum quaedam peccata turpia commississet ob quae plurimas confes- siones sacrilegas fecit, ut facilius confiteatur primum supradicta peccata in familiari colloquio aperuit Antonino, deinde ab eo permotus absolutionem eorum cum lacrimis rogat sed impotens ad examen peragendum plurimorum aminorum generaliter se accusat de anno praecedenti affirmans eandem vitae rationem servasse in praecedentibus et similiter peccasse quibus conten- tus Antoninus absolutionem tribuit Claudio An recte egerit Antoninus?

Quaestio liturgica.

An et quando Coronae vel Rosarii amittunt indulgentias et benedictionem.

3.^a

Quid confessio generalis—an et quando sit utilis vel ne- cessaria— an et quando inutilis et nociva—quomodo sit pera- genda.

Casus

Bertha, mulier devota, sed facilis ad labendum in scru- pula, facta ordinaria confessione, saepe confessionem generalem instituit ne forte praeteritae confessiones invalidae fuerint ex

aliquo defectu et instanter confessarium rogat ut sibi permittat confessionem generalem totius vitae qua pacem et tranquillitatem conscientiae possit habere. Quid agere debeat confessarius?

Quaestio liturgica.

An Coronae vel Rosarii indulgentiati possint vendi vel post usum donari?

4.^a

Quid examen conscientiae—quaenan ad ipsum peragendum diligentia requiratur—an poenitens debilis memoriae scribere debeat peccata ne oblibiscantur.—Quid faciendum cum his qui absque sufficienti examine accedunt ad sacramentum.

Casus.

Hieronimus. sacerdos patientissimus in excipiendis confessionibus, dummodo fideles, praesertim rudes, caeteras habeant dispositiones, ipse in confessorario patiente discutit conscientias et perficit mediocre examen peccatorum quin unquam absolutionem deneget ex defectu hujusmodi; quim etiam dum infirmis assistit plerumque ad confitendum eos cogit quamvis ipsi renuant et differant usque in sequentem diem ut examen possint perfectius agere. Num reprobanda vel potius laudanda ratio agendi Hieronimi?

Quaestio liturgica.

Quinam possint Coronas vel Rosarios benedicere et ex qua materia debent esse Rosarii ut benedicantur.



**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado, por conducto de los Sres. Arciprestes de Valdeburón de Arriba y Lillo que desean pertenecer á la Asociación, é ing. esan en ella:

Núm. 1.232 =López D. Andrés, con obligación de aplicar *diez misas.*

Núm. 1.233.=Alvarez D. Rosendo, *dentro del primer año de su ordenación.*

León, 30 de Septiembre de 1903.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Maestrescuela-Secretario.